

# ¡Sé tu propio defensor!

PUB-50 (08/2012)

Elaborado en conjunto con el Consejo Consultor Juvenil de Arkansas

# Índice de contenidos

¿Por qué estoy aquí? .....	3
¿Cuánto tiempo permaneceré en crianza temporal?.....	3
¿Es normal que me sienta así?.....	3
¿Quién está aquí para ayudarme? .....	4
¿Cuáles son mis derechos? .....	5
¿Dónde viviré? .....	5
¿Cuándo veré a mi familia?.....	6
¿Puedo opinar sobre lo que me pasa y sobre mi caso?.....	7
¿Qué servicios y apoyos están disponibles para mí? .....	8
Casey-Ansell .....	9
Consejo Consultivo Juvenil.....	9
Programa ETV de Arkansas .....	9
¿Y la escuela? .....	9
¿Puedo ser un adolescente normal? .....	10
¿Quién toma las decisiones de salud por mí? .....	11
¿Qué más necesito saber? .....	11
Informes crediticios .....	11
Licencia de conducir u otra identificación .....	12
Permanencia .....	12
Crianza temporal extendida.....	13
Servicios poscrianza temporal .....	14
¿Y ahora qué? .....	14
Apéndice I: Responsabilidades .....	15
Apéndice II: ¿Quién más está aquí para ayudar? .....	16
Apéndice III: Información de contacto de las oficinas de condado del DHS .....	18
Apéndice IV: Mapa del área.....	20
Apéndice V: El proceso judicial .....	21
Apéndice VI: Requisitos de elegibilidad para el Programa de Becas para Educación y Capacitación (ETV)....	23
Apéndice VII: Glosario.....	24



## ¿Por qué estoy aquí?

Estar separado de tu hogar y tu familia es un asunto muy serio, pero es importante que sepas que tú no tienes la culpa. Tus padres tienen la responsabilidad de cuidarte bien. Cuando esto no ocurre, se le puede presentar un informe a la línea telefónica de abusos infantiles de Arkansas, y si el informe es aceptado, el personal de la División de Servicios para Niños y Familias (Division of Children and Family Services, DCFS) y los tribunales se involucrarán para ayudarte a ti y a tu familia (para mayor información, consulta el Apéndice VII: Glosario). Algunas veces, esto trae como consecuencia que niños y jóvenes como tú sean

## ¿Cuánto tiempo permaneceré en crianza temporal?

temporalmente ubicados fuera de sus hogares en programas de crianza temporal.

La respuesta varía para cada joven y depende de muchas cosas. Justamente cuando se abre un caso de crianza temporal, es difícil determinar cuánto tiempo va a durar ese caso. Algunos jóvenes pueden estar en crianza temporal solo unas semanas, otros unos meses y algunos por un año o más.

Sin importar cuánto tiempo puedas estar en crianza temporal, esperamos que este documento te dé información que te ayude a entender más tu experiencia en crianza temporal. Las citas que se encuentran en el cuadro anaranjado a lo largo de este documento incluyen consejos y recomendaciones de otros jóvenes que han estado o están en el sistema de crianza temporal de Arkansas. Asegúrate de hablar con el trabajador FSW que lleva tu caso y con tu abogado ad litem (para más información consulta la página 2), de manera que tengas más información sobre el progreso del caso específico de tu familia.

La crianza temporal no es un asunto sencillo. Estar separado de tu familia, mudarte a un nuevo lugar,

*Los adolescentes que comienzan una crianza temporal necesitan darse cuenta de que será muy difícil al principio, pero les aseguro que con el tiempo mejora. Cuando comencé la crianza temporal estaba muy disgustada y no quería cooperar con nadie. Sin embargo, después de un par de meses viviendo con mis padres sustitutos, he aprendido a quererlos.... Los adolescentes que comienzan el programa de crianza temporal piensan que es algo súper horrible y que nunca serán felices, pero si resultó ser bueno para mí, también podría serlo para cualquiera.*

◆Rachel, Yellville◆

conocer nuevas personas puede ser algo difícil, incluso si esto sucede bajo las mejores circunstancias. La situación puede confundirte, aliviarte, molestarte, entristecerte, asustarte o incluso puedes ni siquiera saber cómo sentirte. Todas estas sensaciones son totalmente naturales.

## ¿Es normal que me sienta así?

Algunas de estas sensaciones desaparecerán o cambiarán, otras no, y te tomará más tiempo entenderlas y superarlas. Recuerda, no tienes que manejar todo por ti solo. Expresar cómo te sientes puede ayudar mucho, así que asegúrate de compartir con tu terapeuta, tu trabajador de caso o cualquier otra persona en quien confíes lo que estás sintiendo. Si deseas hablar con otro joven que esté en crianza temporal que haya pasado por algunas de las cosas por las que tú estás pasando, existen recursos como tu Consejo Consultivo Juvenil (para más información consulta la página 7) y el FosterClub.org (para más información consulta la página 16).

## ¿Quién está aquí para ayudarme?

Hay mucha gente que está aquí para ayudar. El trabajador de servicios familiares (FSW) que lleva tu caso es la persona de la DCFS, cuya función es atenderte. Sin embargo, si eres ubicado en un condado diferente al condado de tu hogar, puedes tener un trabajador de caso FSW secundario, quien junto con tu trabajador de caso FSW primario, te ayudará a entender por qué estás aquí. Cada situación es diferente, así que deberías hablar con tu trabajador de caso FSW sobre las razones por las cuales estás en crianza temporal.

### ***Algunos consejos para ayudarte durante la crianza temporal...***

*“La primera vez que entré en crianza temporal...no tenía idea de lo que pasaría, ni siquiera si volvería a ver a mis padres. Si estás asustado, te puedo decir que es normal y está bien, pero también quiero que sepas que todo mejorará. Estás en crianza temporal solamente porque ellos te quieren ayudar”.*

◆Alyssa, Morrilton◆

Durante tu primer mes en crianza temporal, o cuando te mudas a un hogar sustituto nuevo u otra ubicación, tu trabajador de caso **FSW** debe visitarte por lo menos una vez a la semana. Luego del primer mes en crianza temporal, tu trabajador de caso FSW debe visitarte por lo menos una vez al mes en tu hogar sustituto, pero también debe contactarte una vez a la semana por teléfono y/o verte en otros lugares como, la escuela o llevarte a las citas que tengas. Tu trabajador de caso FSW debe darte su información de contacto, de manera que puedas contactarlo en cualquier momento que tengas una pregunta o necesites ayuda.

Algunas veces tu trabajador de caso FSW puede cambiar, así que asegúrate de saber quién es el **supervisor** de tu trabajador de caso FSW, en caso de que no puedas comunicarte con él/ella. Los supervisores pueden ayudar a dar apoyo adicional cuando es necesario.

Si tienes 14 años o más, también tendrás un coordinador de servicios de transición, quien te ayudará con tu plan de transición (para más información consulta la página 5). Tu **coordinador de servicios de transición**, junto con el resto de tu equipo, ayudará a garantizar que estés adquiriendo habilidades y obteniendo información que necesitarás cuando te conviertas en adulto.

Otras personas que puedes conocer de la DCFS son los **asistentes de programa** (Program Assistants, PAs), quienes a veces llevan a los jóvenes a sus citas o supervisan las visitas con tus padres, en caso de que la visita supervisada sea parte de tu plan de caso.

### ***Algunos consejos para ayudarte durante la crianza temporal...***

*“Mantén la calma y sé respetuoso. ¡Valdrá la pena! ¡Debes saber que no estás solo! Averigua quién es el trabajador asistencial que lleva tu caso y obtén su información de contacto. Sé paciente y trata de hacer muchas preguntas. ¡Trata de ser positivo y muy honesto!”*

◆Shady, Fort Smith◆

# TIENES DERECHO A...

- ✓ Ser criado por padres sustitutos que satisfagan tus necesidades, o ser ubicado en custodia o el hogar sustituto de familiares o parientes ficticios.
- ✓ Ser escuchado e involucrado en las decisiones sobre tu vida.
- ✓ Tener plena información y respuestas directas a tus preguntas.
- ✓ Ser informado sobre tu familia biológica y tus hermanos e involucrarte con ellos cuando sea adecuado.
- ✓ Tener contacto permanente con otras personas que sean importantes en tu vida.
- ✓ Tener acceso razonable a tu trabajador de caso u otra persona de la DCFS.
- ✓ Expresar tus opiniones y que sean tratadas con respeto.
- ✓ Solicitar los apoyos y servicios que necesites.
- ✓ Tener una atención y un cuidado individualizados.
- ✓ Ser informado sobre los cambios que afecten tu permanencia, seguridad y bienestar.
- ✓ Tener una ubicación adecuada y estable.
- ✓ Ser informado de los cambios de ubicación.
- ✓ Recibir una educación, formación y orientación gratuitas y adecuadas para una carrera que te prepare para tu edad adulta.
- ✓ Tener acceso razonable a un abogado ad litem que represente bien tus intereses durante todo el proceso judicial.
- ✓ Recibir beneficios de bienestar infantil de calidad.
- ✓ Tener un plan para tu futuro y el apoyo necesario para concretarlo.
- ✓ Recibir una copia del registro de tu caso sobre una crianza temporal existente.
- ✓ Ser querido sin importar la raza, género, religión o discapacidad.

Tu **abogado ad litem (AAL)** es la persona que representará tus intereses en el tribunal. Su trabajo es asegurarse de proteger tus derechos legales. Tu AAL te ayudará a comprender mejor tus derechos y el proceso judicial. También debes asegurarte de tener la información de tu abogado ad litem, de manera que puedas contactarle fácilmente por correo electrónico o teléfono para hacerle preguntas o plantearle tus inquietudes.

Algunas veces, también puedes tener un **CASA** voluntario. CASA significa Abogado Especial Designado por un Tribunal (Court Appointed Special Advocate). Es una persona de la comunidad que se ofrece como voluntario para ayudarte mientras estás en crianza temporal. El CASA pasa tiempo contigo y llega a conocerte, así que puede ayudar al juez a entender cómo te sientes y qué es lo que quieres. Cada caso es diferente, por ello no todo el mundo tiene un CASA, pero si tú no tienes uno y piensas que deberías tenerlo, pregúntale al juez si es posible.

Igualmente, puedes tener un **terapeuta**, quien está aquí para escucharte y conversar contigo. Es una persona formada especialmente para ayudarte a lidiar con tus emociones de una manera saludable.

## ¿Cuáles son mis derechos?

**¡Sé tu propio defensor!** El derecho más importante que tienes es conocer tus derechos. Cuando conoces tus derechos, puedes ser un defensor más poderoso para ti mismo. Di lo que piensas, manifiesta tus preocupaciones, haz preguntas, habla con tus trabajadores de caso FSW primario y secundario, con tu abogado ad litem, tu CASA o tu terapeuta. Ellos están aquí para ayudarte.

El cuadro azul que está a la izquierda de esta página ofrece un resumen de los derechos que tú tienes. La información de la próxima página te dará unos cuantos detalles más sobre tus derechos relacionados con tu situación de vida, régimen de visitas, participación del tribunal, educación, salud, etc., así como también qué esperar de la crianza temporal.

## ¿Dónde viviré?

Mientras estás lejos de tu familia, tienes **derecho a una ubicación estable y adecuada**. Hay diferentes tipos de lugares donde puedes vivir:

En un hogar sustituto, vivirás con una familia temporal que te cuidará. Tendrás una madre o un padre sustituto, o incluso ambos. También puedes tener hermanos y hermanas sustitutas y vivir en un hogar sustituto, considerado como una **crianza temporal terapéutica (Therapeutic Foster Care, TFC)**. Los padres

de la TFC están especialmente entrenados para ayudar a los jóvenes a lidiar con sus problemas emocionales o conductuales.

Si tienes familiares, **tienes derecho a vivir con ellos si cumplen con las normas de seguridad**. También tienes **derecho a vivir con otras personas que conoces y en quienes confías, como tus padrinos, los padres de un buen amigo o un instructor** (a estas personas algunas veces se les llama “parientes ficticios”), quienes están dispuestos y son capaces de encargarse de ti, de ser necesario. A esto se le llama **hogar sustituto provisional**.

Dile a tu trabajador de caso FSW si sabes de algún familiar o pariente ficticio que pudiera servirte como familia sustituta provisional. Como se mencionó anteriormente, los familiares y parientes ficticios deben cumplir ciertos requisitos de seguridad antes de que la DCFS los designe como hogar sustituto provisional. Una vez que se cumplan esos requisitos de seguridad, la buena noticia es que los hogares sustitutos provisionales pueden abrirse más rápidamente que los hogares sustitutos no provisionales. Algunas veces, los hogares sustitutos provisionales pueden abrirse hasta en un par de días.

Cuando entras por primera vez a crianza temporal, es posible que vivas en un **refugio de emergencia** si no hay ningún hogar sustituto disponible o familiares o parientes ficticios adecuados. Los refugios de emergencia se encargan de los jóvenes por períodos cortos. Asimismo, es posible que vivas en un **centro residencial**, que a veces se le llama **hogar grupal**. Este es un hogar o centro donde vive un número de jóvenes que no tienen relación entre sí con **padres del centro** (revisa el glosario) o con personal que se encargará de ti. Si tienes problemas emocionales o conductuales, puedes ser ubicado en un **centro de tratamiento residencial**, donde un personal especialmente entrenado te ayudará a satisfacer tus necesidades.

Si la DCFS tiene que cambiar tu ubicación, tienes derecho a ser notificado con antelación por la DCFS. También tienes derecho a pedirle a tu abogado ad litem que rechace cualquier propuesta de cambio de ubicación. Tu abogado ad litem puede ser capaz o no de detener un cambio de ubicación, pero puede por lo menos intentarlo si tú no quieres mudarte a una ubicación diferente.

## ¿Cuándo veré a mi familia?

Tienes **derecho a pasar tiempo con tus padres**, a no ser que el juez decida que no es lo más conveniente para ti. Igualmente, puedes escribirles o llamarlos si el juez lo permite.

Tienes **derecho a vivir con tus hermanos mientras estés en crianza temporal**. Algunas veces, esto no puede ser posible porque la DCFS o los tribunales creen que no es lo más conveniente para ti o no hay un hogar sustituto que tenga espacio suficiente para ti y tus hermanos. En estos casos, es responsabilidad de la DCFS seguir intentando ubicar un lugar donde tú y tus hermanos puedan vivir juntos.

Si tú y tus hermanos han sido ubicados en hogares diferentes, tienes **derecho a pasar tiempo con ellos por lo menos una vez por semana**. Este contacto semanal con tus hermanos podría ser cara a cara o a través de llamadas telefónicas, correo electrónico, *Skype*, *Face Time* o un programa similar.

Existen algunas excepciones. Si tu hermano(a) ha sido ubicado en un centro de tratamiento residencial o el plan del caso dice que no puedes ver a tus hermanos, no podrás verlos ni hablar con ellos semanalmente. Otra razón por la cual no se puedan realizar visitas ni tener contacto semanal es si existe una preocupación de seguridad relacionada con hermanos que pasan tiempo juntos. Sin embargo, la DCFS o tu proveedor de ubicación nunca deberían prohibirte ver a tus hermanos debido a problemas de conducta.

Debido a que es sumamente importante que mantengas contacto con tus hermanos, también tienes **derecho a pasar cumpleaños y días de vacaciones con tus hermanos e incluso asistir a eventos, tales**

como sus juegos deportivos, obras de teatro escolares y graduaciones. La DCFS necesita incluirte dentro de la **selección de personal del plan de caso de tus hermanos** (para la definición, consulta el Apéndice VII:

Glosario) y las decisiones que los afecten, incluso si tú tienes un trabajador de caso FWS diferente.

Tu trabajador de caso FSW también te puede informar si tu hermano(a) es trasladado a un hogar sustituto nuevo u otra ubicación o si sale de la crianza temporal. Si tienes hermanos que no están en crianza temporal, la DCFS hará todo lo posible para asegurar que tú también puedas tener contacto con ellos, siempre y cuando sea conveniente para ti y el tribunal lo apruebe.

Tienes **derecho a pasar tiempo con otros familiares, como tus abuelos y bisabuelos, siempre y cuando los tribunales lo aprueben también**. Habla con tu trabajador de caso FSW y tu abogado ad litem sobre pasar tiempo con tu familia.

## ¿Puedo opinar sobre lo que me pasa y sobre mi caso?

¡Totalmente! Tienes **derecho a ser escuchado e involucrado en las decisiones que afectan tu vida**, lo cual incluye el **derecho a ayudar a desarrollar el plan de caso, incluyendo tu plan de transición (abajo encontrarás más información)** y el **derecho a participar en todas las selecciones de personal y audiencias judiciales relacionadas con tu caso de crianza temporal**. Asegúrate de que tu trabajador de caso FSW y/o tu abogado ad litem te informen de antemano las fechas de tus selecciones de personal y audiencias judiciales.

### Algunos consejos para ayudarte durante la crianza temporal...

*“Puedes llamar a tu trabajador de caso en cualquier momento. El DHS está de tu lado aun cuando a veces no lo parezca.”*

◆Anónimo◆

Si tienes 16 años o más, deberías esperar que el tribunal te pregunte sobre tu objetivo de permanencia deseado. Si no te sientes cómodo hablando en el tribunal, tu abogado ad litem puede compartir información sobre tus deseos de permanencia con el tribunal en tu nombre.

Si entras en una crianza temporal cuando cumplas 14 años o después, la DCFS se asegurará de que te involucres activamente en el desarrollo de tu **plan de transición**. El plan de transición incluye todas las habilidades para la vida, recursos y planificación de futuro para tu exitosa transición hacia la edad adulta. Es una manera de que te involucres en la planificación de tu futuro. Para el momento en que cumplas 17 años, tu plan de transición incluirá planes para ayudarte a lograr tus objetivos relacionados con educación, empleo, salud, vivienda y conexiones para toda la vida.

Para ayudarte a crear tu plan de transición, **tienes derecho a un equipo de transición**. Además de ayudarte con tu plan de transición, el equipo de transición está aquí para apoyarte y asegurarse de que desarrolles y mantengas una relación saludable con adultos en los que tú confíes, quienes continuarán ayudándote incluso luego de que salgas de la crianza temporal.

Además de tu trabajador de caso FSW, el coordinador de servicios de transición, el abogado ad litem y el CASA, puedes elegir otras personas a quien quieres tener en tu equipo de transición. A la División se le permite hacer aportes sobre a quién tú seleccionas para tu equipo de transición. Si te sientes cómodo con el equipo, puedes dirigir las reuniones del equipo de transición con la ayuda de tu trabajador de caso FSW.



Tu trabajador de caso FSW programará las reuniones de tu equipo de transición por lo menos una vez cada seis meses. Si deseas que tu equipo de transición se reúna más seguidamente, simplemente pídeselo a tu trabajador de caso FSW.

## ¿Qué servicios y apoyos están disponibles para mí?

Tienes derecho a recibir servicios de bienestar infantil de calidad. Tu trabajador de caso FSW trabajará de la mano contigo y tu familia para diseñar un **plan de caso** (para más información, consulta el Apéndice VII: Glosario). El objetivo del plan de caso es ayudar a abordar los temas que provocaron la apertura de un caso, así como también brindar otros apoyos a tu familia. Los servicios en el plan de caso de una familia dependerán de las necesidades y fortalezas individuales de los miembros de la familia. Los servicios requeridos en el plan de caso podrían incluir asesoramiento o tutoría.

Se te colocó en crianza temporal para mantenerte seguro. Tus padres, con el apoyo de la DCFS, deben alcanzar las metas de su plan de caso, de manera que la DCFS pueda regresarte con seguridad a ellos. El plan de caso también describe lo que la DCFS debe hacer para cuidar de ti de la mejor manera posible mientras estás en crianza temporal, y ayudarte a prepararte para la edad adulta. Finalmente, el juez decidirá si los objetivos del plan de caso se han logrado o no, y cuáles serán los siguientes pasos en cuanto a tus objetivos de permanencia. Para más información, consulta la página 11, que trata sobre permanencia y los diferentes objetivos de permanencia.

### **Algunos consejos para ayudarte durante la crianza temporal...**

*“No tengas miedo de decirles cómo te sientes. Diles lo que necesitas o quieres. No tengas miedo de hablar con otros chicos que estén en crianza temporal.”*

◆Anónimo◆

Como adolescente, se te ofrecerán clases de **habilidades para la vida** (para mayor información, consulta el Apéndice VII: Glosario). Estas clases cubren varios temas, como por ejemplo cocinar, cómo abrir una cuenta bancaria, cómo completar una solicitud de admisión a una universidad y redactar tu resumen curricular. Las clases de habilidades para la vida también son una gran oportunidad para pasar tiempo con otros jóvenes que están en crianza temporal. Si actualmente no estás asistiendo a estas clases, habla con tu trabajador de caso FSW o tu coordinador de servicios de transición.

Tus padres sustitutos u otros cuidadores reciben un pago mensual para ayudarles con los gastos de hospedaje, alimentación, vestimenta, útiles escolares y otros artículos personales para ti. Del pago mensual que reciben, se supone que también te deben dar una mesada, cuya cantidad la deciden ellos con base en tu edad.

Algunas veces, si surge alguna necesidad, tus padres sustitutos pueden solicitar cupones adicionales para comprar ropa para algo como un evento especial, pero la DCFS debe aprobar esto. En ocasiones, la DCFS también puede ayudar a tus padres sustitutos u otros cuidadores a pagar uniformes deportivos, paseos escolares y campamentos de verano, como corresponda.

Adicionalmente, algunos jóvenes pueden tener un fondo fiduciario mientras están en crianza temporal, que proviene de los pagos de apoyo infantil o algunos beneficios federales. Una cuenta de fondo fiduciario puede ayudar a cubrir algunos gastos. Pregúntale a tu trabajador de caso FSW si tú tienes un fondo fiduciario y para qué se puede utilizar ese dinero.

He aquí otros servicios y apoyos que debes conocer:

## **Casey-Ansell**

Si tienes entre 14 y 18 años, podrás presentar la evaluación Casey-Ansell o una similar, que es como un examen, en el que no vas a obtener una calificación. La evaluación simplemente ayuda a la DCFS a saber qué clases de habilidades para la vida y qué otros servicios o apoyos son más beneficiosos para ti.

## **Consejo Consultivo Juvenil**

El Consejo Consultivo Juvenil de Arkansas (Youth Advisory Board, YAB) está conformado por un grupo de jóvenes de entre 16 y 21 años, que están o han estado en el sistema de crianza temporal de Arkansas. Estos jóvenes están aquí para ayudar a representar tus deseos, objetivos y necesidades, así como también para abogar por ti. El objetivo del YAB es mejorar el sistema de crianza temporal de Arkansas.

Un miembro del YAB estará dispuesto a hablar contigo si lo solicitas – solo tienes que preguntarle a tu coordinador de servicios de transición quién es tu representante en el YAB. Todo lo que le digas a un miembro del YAB es estrictamente confidencial, a no ser que le digas que quieres hacerte daño a ti mismo o a alguien más. Si el miembro de YAB considera que tus ideas necesitan ser compartidas para mejorar el sistema de crianza temporal, te pedirá permiso para compartir esas ideas con tu coordinador de servicios de transición o con otro miembro del personal de la DCFS.

Por lo general, el YAB celebra una Conferencia de Liderazgo Juvenil cada año. Asegúrate de preguntarle a tu trabajador de caso FSW, a tu coordinador de servicios de transición o a un representante del YAB sobre eso, si estás interesado en asistir.

Si quieres saber más sobre el Consejo Consultivo Juvenil o si te gustaría saber más sobre cómo involucrarte en el YAB, pregúntale a tu trabajador de caso FSW o a tu coordinador de servicios de transición.

## **Programa ETV de Arkansas**

El Programa de Becas para Educación y Formación (Educational and Training Voucher, ETV) otorga indemnizaciones a jóvenes que están o han estado en crianza temporal para ayudarles a pagar sus universidades o programas de formación vocacional. Los estudiantes pueden recibir hasta \$5,000 por año con base en el costo de la asistencia. Los fondos pueden utilizarse para pagar tutorías, saldos vencidos en la escuela, alojamiento y alimentación en el campus, tarjetas de comida, libros y artículos escolares (tales como uniformes y equipamiento), préstamos estudiantiles federales y estudios en el exterior a través de escuelas calificadas. Para más información sobre los requisitos de elegibilidad del programa ETV, consulta el Apéndice VI.

## **¿Y la escuela?**

Tienes **derecho a recibir una educación, formación y orientación públicas y gratuitas que te ayuden a prepararte para la edad adulta**. Incluso si tu ubicación de crianza temporal está en un distrito escolar diferente al de la escuela a la que asistías antes de comenzar la crianza temporal, existen leyes que dicen que la DCFS y las escuelas deben trabajar en conjunto para desarrollar un plan de transporte para ayudarte a permanecer en tu misma escuela, si es lo más conveniente para ti, en caso que tu ubicación de crianza temporal y tu escuela original estén relativamente cerca.

Si tienes que cambiarte de escuela, ese cambio ocurrirá rápidamente, de manera que no pierdas clases. Incluso si la escuela nueva no ha recibido tu expediente de la escuela anterior, puedes comenzar a asistir a clases.

Cada distrito escolar debería tener un miembro en su personal que ayude a asegurarse de que los jóvenes que están en crianza temporal obtengan lo que necesiten. A esta persona se le llama enlace de crianza temporal. Si así lo deseas, pregúntale a tu profesor o al director quién es tu enlace de crianza temporal.

También tienes **derecho a participar en todos los recursos de la escuela, servicios y actividades extracurriculares que están disponibles para todos los demás estudiantes de la escuela.**

## ¿Puedo ser un adolescente normal?

En la crianza temporal nada es normal, pero tú eres un adolescente normal. Tienes derecho a la “normalidad”. Normalidad significa participar en actividades adecuadas para tu edad y tener las mismas oportunidades que tienen otros jóvenes, como por ejemplo pasar un rato con los amigos, ir de paseo, obtener un trabajo, tener citas, practicar deportes y participar en otras actividades extracurriculares, así como también utilizar las redes sociales de manera responsable.

Sin embargo, normalidad no significa hacer lo que te dé la gana. Incluso los jóvenes que no están en crianza temporal deben seguir ciertas reglas. Todo el mundo tiene reglas ligeramente diferentes para sus hogares. Tus padres sustitutos deberían informarte desde el primer día cuáles son las reglas y expectativas de su hogar, de manera que todos estén en sintonía. Por favor, sé respetuoso con las reglas y otros límites que establezcan tus padres sustitutos y otros cuidadores. Por ejemplo, asegúrate de respetar la hora máxima de llegada a casa. Asimismo, se espera que tus padres sustitutos vigilen bastante tu actividad en las redes sociales para asegurarse de que estás a salvo y cumples las órdenes del tribunal. Aunque parezca aburrido, tus padres sustitutos y otros cuidadores hacen un buen trabajo cuando constantemente se la pasan preguntándote qué estás haciendo, cómo pasas el tiempo y con quién te la pasas.

Para las actividades normales diarias, se espera que tus padres sustitutos tomen decisiones por ti, tal y como lo harían con sus hijos biológicos. Cuando se trata de tomar decisiones relacionadas con las actividades que deben ser adecuadas según la edad, los padres sustitutos y otros cuidadores deben tener en cuenta cosas como tu edad, nivel de madurez, factores de riesgo potencial y lo apropiado de la actividad, tu conveniencia y tus antecedentes de conducta. Los padres sustitutos y otros cuidadores sopesan esa información con la importancia de incentivar tu crecimiento y desarrollo emocional.

Si estás en un hogar grupal u otro centro residencial, debería haber alguien allí designado para tomar decisiones relacionadas con la normalidad.

Los padres sustitutos y otros cuidadores siempre pueden solicitar orientación del trabajador de caso FSW si la necesitan. Hay algunas situaciones en las que ellos deben obtener la aprobación de tu trabajador de caso FSW, como por ejemplo si quieres viajar fuera del estado.

### ***Entonces, ¿cómo es la normalidad? Unos ejemplos más...***

- ✓ *Pasar la noche con amigos - No es necesario revisar los antecedentes.*
- ✓ *Aprender a conducir - Pregúntale a tu trabajador de caso sobre el Programa de Licencia de Conducir y de Reembolso de Seguro Automovilístico de la DCFS.*
- ✓ *Conectarse con los amigos a través de las redes sociales - Pero mantente a salvo y está pendiente de lo que publicas. Nunca publiques el rostro de nadie y recuerda que cuando algo se publica en línea, te persigue para siempre.*

Si deseas participar en una actividad o evento en particular, infórmale de antemano a tus padres sustitutos u otro cuidador, de manera que tengan más tiempo para considerarlo, apoyarte si es adecuado e incluso hacer los arreglos de transporte, si es necesario. Si piensas que las decisiones que toman tus padres sustitutos u otros cuidadores no son justas, convérsalo muy respetuosamente con ellos y con tu trabajador de caso FSW

**Algunos consejos para ayudarte durante la crianza temporal...**  
*“Tú sí tienes derechos. Observa tu situación desde el punto de vista de un adulto. Sé feliz contigo y no dependas de que otros te hagan feliz.”*  
◆Akala, Vilonia◆

## ¿Quién toma las decisiones de salud por mí?

La DCFS, con el apoyo de tus padres sustitutos y otros cuidadores, es responsable de garantizar que recibas regularmente servicios de salud mental y física adecuados. En ciertos momentos la DCFS necesita llevarte al médico y otros servicios de salud, pero tú tienes **derecho a ir al médico o al odontólogo cuando lo necesites**.

Tu trabajador de caso FSW también debe darte información sobre satisfacer tus necesidades de salud una vez que sales de la crianza temporal. Esto incluye opciones para seguro médico luego de la transición fuera de la crianza temporal. Tu trabajador de caso FSW debería hablarte sobre la importancia de designar a otra persona para que tome decisiones de tratamientos médicos por ti, en caso de que algo te suceda y tú no tengas un familiar autorizado para tomar esas decisiones.

Como adolescente, necesitas saber cómo tomar decisiones seguras e inteligentes sobre tu cuerpo y tu sexualidad. Normalmente, se te anima a esperar un tiempo antes de volverte sexualmente activo. Si decides involucrarte en una relación con alguien, asegúrate siempre de sentirte seguro y respetado en la relación. Nunca te sientas presionado para estar sexualmente activo si no estás listo.

Sin embargo, si decides ser sexualmente activo, hazlo responsablemente y dentro de una relación saludable y amorosa. Las chicas tienen derecho a utilizar métodos anticonceptivos normalmente, como por ejemplo la píldora o el parche, si así lo desean, pero no es un requisito que utilicen un método anticonceptivo. Tanto los chicos como las chicas que eligen ser sexualmente activos necesitan protegerse a sí mismos y a sus padres de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y embarazos, con el uso de preservativos.

Habla con tu trabajador de caso FSW, tus padres sustitutos o tu proveedor de ubicación acerca de las preguntas que tengas. Tu departamento local de salud es otro buen lugar donde puedes obtener información sobre los servicios relacionados con las necesidades de salud.

## ¿Qué más necesito saber?

### Informes crediticios

Debes tener una buena reputación crediticia, de manera que cuando seas un adulto te sea más fácil activar servicios públicos (tales como agua y electricidad) en tu apartamento, solicitar tus propias tarjetas de crédito e incluso solicitar un préstamo hipotecario algún día.

Si tienes 14 años o más, tienes **derecho a obtener gratuitamente una copia de tu informe crediticio cada año que permanezcas en crianza temporal**. Es importante que revises tu informe crediticio cada año para asegurarte de que otras personas no han intentado utilizar tu identidad para abrir cuentas de tarjetas de crédito u otros tipos de servicios de préstamos. No te conviene que otras personas utilicen tu identidad para abrir cuentas de tarjetas de crédito porque eso podría afectar tu reputación crediticia.

Tienes **derecho a recibir ayuda para entender tu informe crediticio**. Si tienes 14 años o más, la DCFS trabajará con las agencias de informes crediticios para garantizar que no haya problemas con tus informes. Si surgen problemas con tus informes crediticios, la DCFS o sus socios te ayudarán a solventar esos problemas.

Si eres mayor de 18 años, puedes acceder a tu informe crediticio ingresando en [www.annualcreditreport.com](http://www.annualcreditreport.com). Tienes derecho a un informe crediticio gratuito una vez al año de cada una de las tres compañías nacionales emisoras de informes crediticios (Experian, TransUnion, Equifax).

## **Licencia de conducir u otra identificación**

Antes de que salgas de la crianza temporal, tienes **derecho a obtener tu licencia de conducir o una tarjeta de identificación oficial emitida por el estado**. Para obtener la licencia de conducir, debes cumplir con ciertos requisitos. Utiliza tu licencia y privilegio de conducir responsablemente.

La DCFS también puede ayudarte a ti o a tus padres sustitutos a pagar el seguro automovilístico si cumples con los requisitos. Solicítale a tu trabajador de caso FSW más información sobre el Programa de Licencia de Conducir y de Reembolso de Seguro Automovilístico de la DCFS.

## **Permanencia**

“Permanencia” es una palabra que puedes escuchar muchas veces mientras estás en crianza temporal. Permanencia puede significar muchas cosas para mucha gente (mira el cuadro que está a la derecha). Por lo general, permanencia significa una relación legalmente establecida a través de la reunificación (regresar con tus padres o con la persona de quien te separaron), adopción o tutela legal. Permanencia también quiere decir un apego emocional entre tú y tus cuidadores, los miembros de tu familia y otros adultos que desempeñan un rol positivo en tu vida.

Tómate un tiempo para pensar sobre quién es importante para ti y a quién quieres en tu vida para siempre – incluso después que dejes la crianza temporal. Tu trabajador de caso FSW puede ayudarte a conectarte y mantenerte conectado con las personas que son importantes en tu vida.

En este momento podrías pensar que no quisieras ser adoptado, pero tener a alguien con quien estar conectado legal y permanentemente se puede convertir en algo importante a medida que creces. ¡Nunca es tarde para ser adoptado! Puedes tener una familia adoptiva segura y permanente y mantener contacto con familias pasadas que son importantes para ti.

## ***29 cosas que pueden significar una conexión permanente***

- 1. Relación de toda la vida*
- 2. Familia*
- 3. Amistad*
- 4. Amor incondicional*
- 5. Apoyo constante*
- 6. Relación tipo familia extendida*
- 7. Saber que le importas a alguien*
- 8. Continuidad*
- 9. Alguien que te espera en casa*
- 10. Compartir los altibajos de la vida*
- 11. Alguien a quien llamar en tiempos de crisis*
- 12. Alguien a quien llamar “porque sí”*
- 13. Estar allí*
- 14. Definir familia juntos*
- 15. Compartir los días libres*
- 16. Celebrar momentos especiales juntos*
- 17. Alguien a quien vigilar regularmente*
- 18. Compartir las vacaciones*
- 19. Ayuda con las decisiones importantes*
- 20. Crecer y cambiar juntos*
- 21. Ser aceptado sin importar nada*
- 22. Alguien en quien confiar*
- 23. Tener a alguien que te apoye*
- 24. Saber que alguien está orgulloso de ti*
- 25. Saber que no estás solo*
- 26. Tener un refugio seguro*
- 27. Ser parte de algo*
- 28. Sentirte libre de ser tú mismo*
- 29. Tener modelos positivos*

¡Observa las siguientes preguntas en el cuadro azul y mira algunas de las razones por las cuales es importante tener en tu vida adultos que te apoyen y se preocupen por ti!

Habla con tu trabajador de caso FSW si tienes más preguntas sobre conexiones de toda la vida y permanencia.

- ◆ ¿A dónde irás en vacaciones?
- ◆ ¿Dónde vas a lavar tu ropa?
- ◆ ¿A quién le vas a solicitar asesoría médica o legal?
- ◆ ¿Con quién vas a hablar sobre tus problemas?
- ◆ ¿A quién vas a llamar en caso de emergencia? ¿Dónde te vas a quedar si tienes una emergencia?
- ◆ ¿Quién va a tomar decisiones médicas por ti si te enfermas o resultas herido gravemente?
- ◆ ¿Cuándo tengas hijos, a quién van a llamar abuelo y abuela?

### **Crianza temporal extendida**

Si estás en crianza temporal cuando cumplas 18 años, también tienes **derecho a la transición hacia y participar en el Programa de Crianza Temporal Extendida hasta los 21 años**. Si bien parece que lo último que desearías hacer en la vida es permanecer en crianza temporal, en realidad existen muy buenas razones para permanecer en crianza temporal hasta los 21 años.

Participar en el Programa de Crianza Temporal Extendida te permite seguir recibiendo apoyo de la DCFS. No tienes que vivir necesariamente en un hogar sustituto, pero puedes hacerlo si quieres y si hay hogares sustitutos disponibles. Dependiendo de tus fortalezas, necesidades y objetivos, puedes vivir en la residencia estudiantil de la universidad a la que asistes o quizá incluso tener tu propio apartamento, si es adecuado. En la crianza temporal extendida, continuarás recibiendo un pago para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, participando en clases de habilidades para la vida y recibiendo otros beneficios importantes.

En vista de que participar en el Programa de Crianza Temporal Extendida es otro momento decisivo en términos de alcanzar tu edad adulta, debes cumplir con por lo menos uno de los siguientes requisitos o tener un plan razonable que te ayude a cumplir con uno de los siguientes requerimientos:

- 1) Estar cursando estudios de educación secundaria o un programa que te permita obtener una credencial, como un diploma de educación general (General Education Diploma, GED);
- 2) Estar inscrito en una institución de educación superior o vocacional (lo que incluye universidades fuera del estado si te aceptan en una universidad que esté fuera del estado y puedes hacer los arreglos para pagar la tutoría a través de becas o subvenciones, etc.);
- 3) Estar participando en un programa o actividad diseñada para promover o superar obstáculos para el empleo, como por ejemplo JobCorps o AmeriCorps;
- 4) Estar trabajando por lo menos 80 horas a la semana;
- 5) Tener una condición médica que te impida realizar alguna de las actividades antes mencionadas.

Recuerda que la adopción o tutela legal se refieren a tener una conexión legal para toda la vida con alguien que te ama. Pero si nada de esto es una opción para ti, deberías considerar permanecer en la crianza

temporal hasta los 21 años. De otra manera, podrías estar perdiéndote importantes beneficios, tales como ayudas económicas para cubrir los gastos de alojamiento, universidad, atención médica, transporte y otros.

Si decides no participar en el Programa de Crianza Temporal Extendida cuando cumplas 18 años, o dejas el programa en cualquier momento después de los 18 años y antes de que cumplas 21, puedes tener la oportunidad de regresar a la jurisdicción del tribunal y/o a la crianza temporal en cualquier momento que lo desees antes de tu cumpleaños número 21, bajo ciertas condiciones y siempre y cuando cumplas con, por lo menos, uno de los requisitos exigidos por el Programa de Crianza Temporal Extendida o si tienes un plan factible y razonable diseñado para ayudarte a cumplir con uno de los requerimientos.

Infórmale a tu trabajador de caso FSW o a tu abogado ad litem si quieres regresar a la crianza temporal.

### **Servicios poscrianza temporal**

Si decides dejar la crianza temporal después de los 18 años, pero no has cumplido los 21, existen algunos fondos para los servicios poscrianza temporal. Para acceder a los servicios poscrianza temporal, debes haber estado en crianza temporal hasta tu cumpleaños número 18, pero luego elegir dejar la crianza temporal dentro de un marco de tiempo razonable antes de cumplir 21 años. También debes tener un presupuesto y un plan que incluya la participación en educación, empleo, formación o tratamiento para ser elegible para los servicios poscrianza.

Puedes solicitar apoyo poscrianza temporal de hasta \$2,000, pero por lo general, no puedes recibir más de \$500 en un solo mes. El apoyo poscrianza temporal puede incluir dinero para asuntos como programas de educación y formación, alojamiento, seguro médico, acondicionamiento de alojamiento, transporte, pago de servicios públicos, como agua o electricidad, o depósitos para pagos de esos servicios.

El dinero de los servicios poscrianza temporal no se te entregará a ti directamente. En lugar de ello, se le pagará a la persona o empresa que te provee el servicio o bien. Sin embargo, se te podrá hacer un reembolso por algunas compras adecuadas que hagas si presentas la respectiva documentación (como un recibo). El apoyo poscrianza temporal no incluye cantidades disponibles a través del Programa de Becas para Educación y Formación (ETV) (para más información, consulta el Apéndice VI). Asimismo, los jóvenes elegibles para los servicios poscrianza temporal pueden participar en las clases de habilidades para la vida.

## **¿Y ahora qué?**

Sabemos que hay mucha información en este folleto. Tómame un tiempo para leerlo completo o por lo menos guárdalo en un lugar donde lo puedas encontrar fácilmente si quieres leerlo o si tienes preguntas luego. Si hay algo que no entiendas de este folleto o no encuentras las respuestas que estás buscando, por favor pregúntale a tu trabajador de caso FSW, a tu coordinador de servicios de transición o a tu abogado ad litem. Recuerda que ellos están aquí para ayudarte.

**¡Nunca olvides lo importante que eres! Recuerda siempre decir lo que piensas,  
hacer preguntas y ¡SER TU PROPIO DEFENSOR!**

## Apéndice I: Responsabilidades

En este folleto hemos hablado de tus derechos y responsabilidades. Aquí está un resumen de las responsabilidades de otros.

### ¿Cuáles son las responsabilidades de la DCFS para conmigo?

1. Encontrar el mejor lugar para que tú vivas mientras estás en crianza temporal. Esto significa encontrar un hogar sustituto, hogar sustituto familiar o cualquier otro centro que mejor se adapte a tus necesidades, en el ambiente menos restrictivo y lo más cerca posible de tu familia, de manera que sea más fácil mantener el contacto (siempre y cuando estés fuera de peligro).
2. Garantizar que tengas visitas planificadas regulares con tu familia y otros parientes.
3. Brindarte la oportunidad de practicar tu fe y participar en actividades religiosas de tu elección.
4. Darte información veraz sobre tu caso y sobre las decisiones de la DCFS o del tribunal que te afecten.
5. Proteger tus derechos.
6. Involucrarte en la elaboración de tu plan de caso, las reuniones, selección de personal y audiencias judiciales cuando sea posible.
7. Mantener un registro de tus documentos legales, tales como tu certificado de nacimiento, tarjeta de seguridad social y órdenes judiciales, mientras estás en crianza temporal.
8. Comunicarse con tu escuela para saber qué está sucediendo en tu vida, para garantizar que estés recibiendo lo que necesitas en la escuela.
9. Ayudar a tu familia a reunificarse, si es lo más conveniente para ti, o encontrar otra forma de permanencia para ti, si tú no puedes regresar a tu hogar de manera segura.
10. Apoyarte a medida que creces y ayudarte a adquirir habilidades que necesitarás cuando seas un adulto.

### ¿Cuáles son las responsabilidades de la DCFS para con mi familia biológica?

1. Ofrecer y brindar servicios que ayudarán a mantener a tu familia junta.
2. Informar a ti y a tus padres por qué fue necesario colocarte en crianza temporal.
3. No criticar ni juzgar a tu familia. Reconocer que tu familia es parte de tu vida.
4. Informar a tu familia cómo puede seguir involucrada en tu vida mientras estás en crianza temporal.
5. Informar a tu familia sobre lo que debe hacer antes de que regreses al hogar.
6. Incluir a tu familia cuando se cree el plan de caso.
7. Brindarle a tu familia servicios y apoyos para alcanzar los objetivos del plan de caso para ayudarte a regresar a casa.
8. Regresarte con tu familia únicamente y cuando se hayan realizado los cambios y cumplido las condiciones establecidas por el tribunal.

### ¿Cuáles son las responsabilidades de mi familia biológica?

1. Dar cualquier y toda la información importante sobre ti y tu familia a la DCFS.
2. Hablarle al trabajador de caso sobre ti, incluyendo las condiciones de salud, información escolar, costumbres familiares importantes o prácticas culturales y cualquier necesidad especial.
3. Participar en la selección de personal y las audiencias judiciales.
4. Trabajar con tu trabajador de caso FSW para elaborar un plan de caso que te ayude a regresar a casa.
5. Participar en los servicios requeridos en el plan de caso y trabajar en la consecución de los objetivos del plan de caso.
6. Involucrarse, con la mayor frecuencia posible, en tus citas médicas, asuntos y decisiones educativas, así como también en las actividades sociales y religiosas, siempre y cuando lo permita el plan de caso.
7. Mantener contacto con la DCFS para dar información actualizada de cómo están alcanzando los objetivos del plan de caso.
8. Mantener contacto y comunicación contigo y concertar citas para visitarte.
9. Hablar con tu trabajador de caso FSW o su abogado si tienen alguna preocupación.
10. Brindarte apoyo financiero. El tribunal decidirá si deberán pagar, y cuánto, para ayudar a la DCFS a encargarse de ti.



## Apéndice II: ¿Quién más está aquí para ayudar?

Si bien la DCFS y los tribunales tienen una responsabilidad oficial hacia ti, hay muchas otras organizaciones con muchas personas que también pueden ayudarte con tus necesidades:

**Sociedad de Servicios Jurídicos de Arkansas (Arkansas Legal Services Partnership): 1-800-952-9243**  
**/http://www.arlegalservices.org/about**

La Sociedad de Servicios Jurídicos de Arkansas está conformada por el Centro para los Servicios Jurídicos de Arkansas y la Asistencia Jurídica de Arkansas. Estas organizaciones ayudan a miles de clientes cada año, gratuitamente o a un costo muy bajo, con varios asuntos legales como ley familiar, asuntos de consumidor, bancarrota o desalojos. Estas entidades brindan su ayuda en cualquier condado del estado.

**Línea nacional “Boys Town/Girls Town” (Boys Town/Girls Town National Hotline): 1-800-448-3000/www.boystown.org**

Está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año y está dotada de consejeros especialmente entrenados para ayudar con temas como: prevención del suicidio, problemas de crianza, manejo de la ira, abuso físico, problemas de alcoholismo, dependencia de sustancias químicas, problemas de pareja, depresión, abuso emocional y fugas de jóvenes.

**Línea nacional contra la violencia doméstica (National Domestic Violence Hotline): 1-800-799-SAFE (7233)/www.nvdh.org**

Está disponible las 24 horas del día, los 365 días del año. Sus abogados están disponibles para asistir a las víctimas y a cualquiera que llame en nombre de estas para brindar: intervención en crisis, planificación de seguridad, información y remisión a agencias en los 50 estados, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de EE.UU. La ayuda está disponible tanto en idioma inglés como en español, con acceso a más de 170 idiomas, a través de servicios de interpretación. Si tú o alguien que conoces tiene miedo sobre algo que sucede en tu relación, por favor contacta a la línea nacional contra la violencia doméstica.

**Centro Nacional de Recursos contra el Tráfico de Personas (National Human Trafficking Resource Center): 1-800-373-7888**

El tráfico de personas es una forma moderna de esclavitud. Este crimen ocurre cuando un traficante utiliza la fuerza o el fraude para controlar a otra persona y obligarla a vender su sexo y/o participar en actos sexuales o realizar un trabajo en contra de su voluntad y usualmente por muy poco dinero.

**Línea nacional “RAINN” contra crisis de abusos sexuales (Nationwide RAINN National Rape Crisis Hotline): 800-656-4673/www.rainn.org**

Es una sociedad nacional, que cuenta con más de 1,100 líneas locales de tratamiento en los temas de violaciones y que ofrece servicios gratuitos y confidenciales, las 24 horas del día, a las víctimas de asaltos sexuales.

**Central Nacional contra la Fuga de Jóvenes (National Runaway Switchboard): 1-800-RUNAWAY/www.1800runaway.org**

Llama a este número si eres un adolescente que está pensando escaparse de su hogar, si tienes un amigo que ha escapado de su casa y está buscando ayuda o si te escapaste y estás listo para regresar a tu hogar. Esta línea cuenta con un personal de vanguardia experimentado, presto para ayudarte ahora mismo. Ellos brindan intervención en crisis y ayuda de traslado a los jóvenes escapados, así como también información y remisiones locales y a refugios en todo el país para adolescentes y familias. Asimismo, se encargan de llevar mensajes a los padres u organizan llamadas tipo conferencia con los padres a solicitud de los jóvenes.

**Red Nacional para la Prevención del Suicidio (National Suicide Prevention Lifeline: 1-800-273-TALK (8255)/www.suicidepreventionlifeline.org**

Si te sientes desesperado, solo o inútil, llama a esta línea, que está disponible las 24 horas del día para cualquiera que tenga una crisis suicida o conflicto emocional. Tu llamada será redirigida hacia el centro de crisis más cercano a ti. Llama por ti mismo o por alguien que te importe. Es gratis y confidencial.

**Línea Nacional para Jóvenes en Crisis (National Youth Crisis Hotline): 800-442-HOPE (4673)**

Está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Brinda asesoría y remisiones hacia centros de tratamientos de drogas y refugios. Ayuda a jóvenes en temas como embarazo, abuso sexual, suicidio y abuso infantil.

## **FosterClub**

FosterClub es la red nacional para los jóvenes que están en crianza temporal. Un lugar al cual acudir para consejos, información y esperanza.

Estar en crianza temporal puede ser una experiencia caótica y difícil para los jóvenes. FosterClub se dedica a proveer una red de ayuda de amigos para niños y jóvenes que están en crianza temporal. Además, FosterClub cree que las experiencias que viven los jóvenes en crianza temporal los coloca en una posición para realizar cambios dentro del sistema, informar y motivar a sus colegas, crear consciencia y voluntad públicas para mejorar los servicios de atención a niños abandonados y víctimas de abusos.

FosterClub se encarga de dar a los jóvenes una voz dentro del sistema que tanto impacta sus vidas. Sea abogando por sí mismos, preocupados por sus hermanos u otros miembros de la familia, o elevando su voz en favor de sus 513,000 amigos actualmente dentro del sistema, la página web, publicaciones y eventos de FosterClub, constituyen una red amigable para los jóvenes, que les ayuda a ser escuchados.

FosterClub se encarga de brindar las herramientas, formación y foro para ayudar a los jóvenes a que se procuren un mejor futuro para sí mismos y para el sistema de crianza temporal. ¡Únete hoy mismo en [www.fosterclub.org](http://www.fosterclub.org)!

### **Sugerencias útiles de Toby en FosterClub**

**Amigos.** *¡No pierdas el contacto! Perdí contacto con varias de las personas que conocía, porque ya no hablo más con ellas. Las extraño mucho. Lamento no haber mantenido comunicación con alguna de ellas.*

**Mudanzas.** *Muchos jóvenes en crianza temporal suelen mudarse muy a menudo. En ocasiones no pueden llevarse consigo todo lo que quieren, debido a la poca anticipación. Es realmente una pena que la gente tenga que estar pensando constantemente que en cualquier momento podrán mudarse. Pero para ser realista, si sabes que es posible que te mudes, piensa en las cosas que quieres llevarte a donde quiera que vayas.*

**Escuela.** *Sé personalmente que me tuve que cambiar de varias escuelas muy seguido ¡Alza tu voz y di que quieres permanecer en el mismo distrito escolar! Yo, en una ocasión, me tuve que mudar de un distrito escolar a otro y tuve suerte de graduarme a tiempo.*

**Documentos** *¡LOS DOCUMENTOS SON MUY IMPORTANTES! Tu identificación del estado, certificado de nacimiento, tarjeta de seguridad social, etc. son muy importantes donde quiera que estés. Si los tienes contigo, ¡muy bien! No los pierdas.*

**Empleo** *¡Si tienes un empleo, trata de mantenerlo! Personalmente sé que he tenido que retirarme de un empleo debido a mi situación de crianza temporal. ¡No caigas en eso!*

**¡Mantén una actitud positiva!** *Por lo general, la vida te puede tumbar. Esto es especialmente verdadero en el caso de los jóvenes que viven en crianza temporal y/o cualquiera que por su edad tenga que salir del sistema. Mantener una actitud positiva te ayudará a que las cosas sucedan con más calma. ¡Te lo aseguro!*

## **Apéndice III: Información de contacto de las oficinas de condado del DHS**

Si no consigues a tu trabajador de caso, acá te colocamos los números de teléfono de todas las oficinas de condado del DHS. Cuando llames, pídele al operador que te deje hablar con tu trabajador de caso o con el supervisor de condado de la DCFS.

### **Área 1 - Números de contacto de la oficina de condado:**

Benton: 479-273-9011

Carroll: 870-423-3351

Madison: 479-738-2161

Washington: 479-521-1270

### **Área 2 - Números de contacto de la oficina de condado:**

Crawford: 479-474-7595

Franklin: 479-667-2379

Johnson: 479-754-2355

Logan: 479-963-2783

Scott: 479-637-4141

Sebastian: 479-782-4555

Yell: 479-495-2723

### **Área 3 - Números de contacto de la oficina de condado:**

Clark: 870-246-9886

Garland: 501-321-2583

Hot Spring: 501-332-2718

Howard: 870-845-4334

Montgomery: 870-867-3184

Perry: 501-889-5105

Pike: 870-285-3111

Polk: 479-394-3100

Saline: 501-315-1600

### **Área 4 - Números de contacto de la oficina de condado:**

Columbia: 870-234-4190

Hempstead: 870-777-8656

Lafayette: 870-921-4283

Little River: 870-898-5155

Miller: 870-773-0563

Nevada: 870-887-6626

Ouachita: 870-836-2591

Sevier: 870-642-2623

Union: 870-862-6631

### **Área 5 - Números de contacto de la oficina de condado:**

Baxter: 870-425-6011

Boone: 870-741-6107

Conway: 501-354-2418

Faulkner: 501-730-9900

Marion: 870-446-2237

Newton: 870-446-2237

Pope: 479-968-5596

Searcy: 870-448-3153

Van Buren: 501-745-4192

### **Área 6 - Números de contacto de la oficina de condado:**

Pulaski South: 501-682-9330

Pulaski North: 501-682-0141  
Pulaski Southwest: 501-3711121  
Pulaski East: 501-371-1309  
Pulaski J'ville: 501-371-1260

**Área 7 - Números de contacto de la oficina de condado:**

Bradley: 870-226-5879  
Calhoun: 870-798-4201  
Cleveland: 870-325-6218  
Dallas: 870-352-5115  
Grant: 870-942-5151  
Jefferson: 870-534-4200  
Lincoln: 870-628-4105  
Lonoke: 501-676-3113  
Prairie: 870-998-2581

**Área 8 - Números de contacto de la oficina de condado:**

Clay: 870-598-2282  
Craighead: 870-972-1732  
Fulton: 870-895-3309  
Greene: 870-236-8723  
Izard: 870-368-4318  
Lawrence: 870-886-2408  
Mississippi: 870-763-7093  
Randolph: 870-886-2408  
Sharp: 870-856-1053

**Área 9 - Números de contacto de la oficina de condado:**

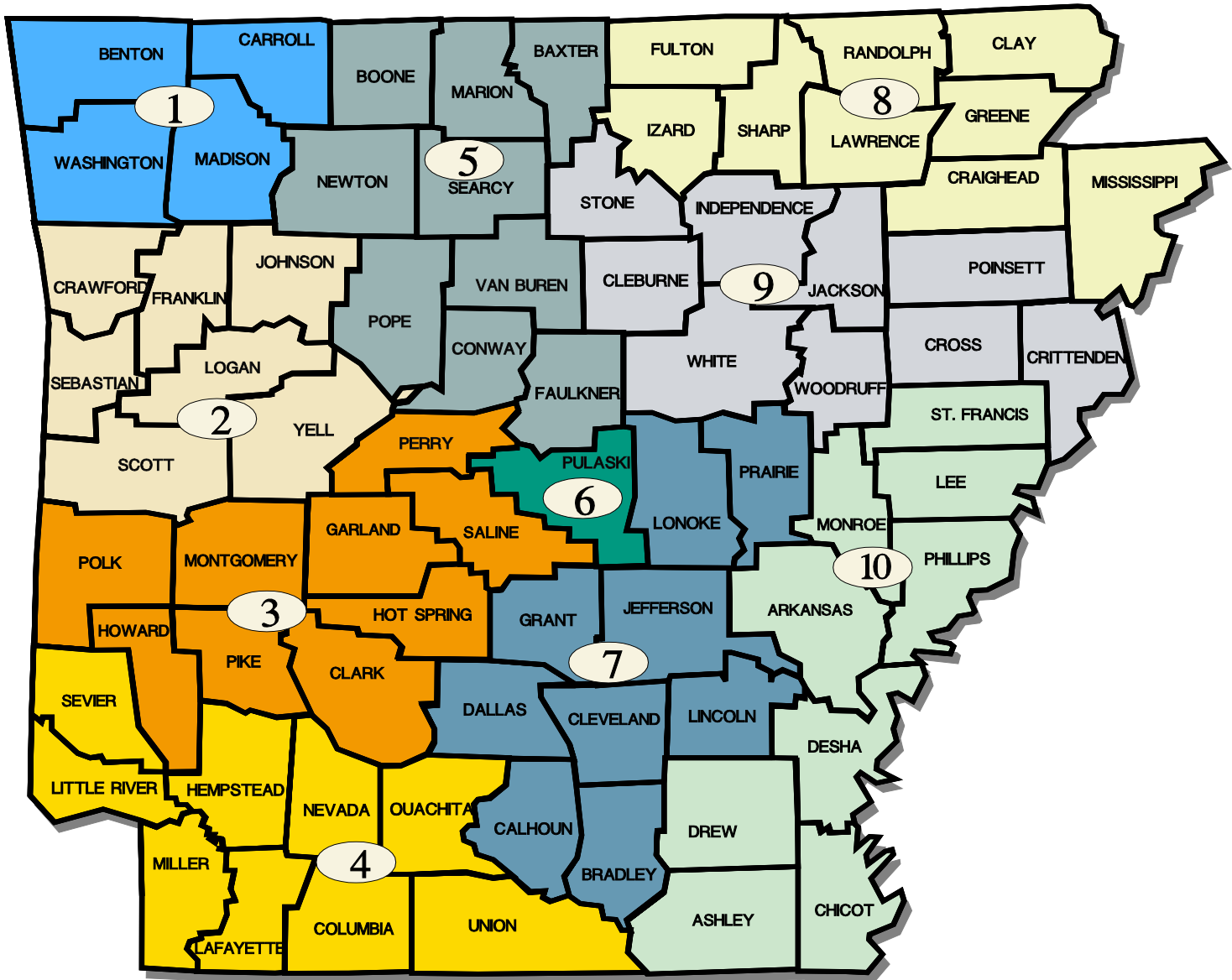
Cleburne: 501-362-3298  
Crittenden: 870-732-5170  
Cross: 870-238-8553  
Independence: 870-698-1876  
Jackson: 870-523-9828  
Poinsett: 870-578-5491  
Stone: 870-269-4321  
White: 501-268-8696  
Woodruff: 870-347-2537

**Área 10 - Números de contacto de la oficina de condado:**

Arkansas: 870-946-4519  
Ashley: 870-853-9816  
Chicot: 870-265-3821  
Desha: 870-222-4144  
Drew: 870-367-6835  
Lee: 870-295-2597  
Monroe: 870-747-3329  
Phillips: 870-338-8391  
St. Francis: 870-633-1242

## Apéndice IV: Mapa del área

Para ser tu propio defensor, es útil que sepas en qué condado vives y el número de área al que pertenece ese condado. Ubica en este mapa tu condado y área correspondientes.



Para terminar, acá están algunos números de teléfono importantes de oficinas a nivel estatal:

Oficina Central Estatal de la División de Servicios para Niños y Familias (DCFS): 501-682-8770

Programa Estatal de Abogados Ad Litem (AAL): 501-682-9400

Programa Estatal de Asignación de Abogados Especiales por Tribunales (CASA): 1-866-284-8111 o 501-410-1952

## Apéndice V: El proceso judicial

¡Cuando entres en crianza temporal, habrá diferentes tipos de audiencias judiciales – y tú tienes derecho a participar en todas ellas! A continuación, se describen los diferentes tipos de audiencias judiciales involucradas en los casos de crianza temporal. Si en algún momento tienes preguntas sobre el proceso judicial, habla con tu trabajador de caso FSW, tu abogado ad litem o tu CASA. Si tienes preguntas sobre tus derechos legales, consulta con tu abogado ad litem.

**Audiencia de emergencia (causa probable)** – La audiencia de emergencia debe celebrarse dentro de los cinco días hábiles luego de una retirada de emergencia, para determinar si la DCFS actuó correctamente al separarte de tus padres biológicos, tutores o custodios.

**Audiencia de sentencia** – La audiencia de sentencia se celebra dentro de los 30 días siguientes a la audiencia de causa probable, a no ser que el tribunal encuentre una buena razón para esperar hasta los 60 días posteriores a tu separación del hogar para realizarla. Durante la audiencia de sentencia, el juez decide si existe evidencia suficiente para que tu caso continúe y para que permanezcas en crianza temporal.

**Audiencia de disposición** – La audiencia de disposición suele realizarse inmediatamente después de la audiencia de sentencia si el juez ha determinado que tú eres **dependiente por negligencia** (consulta el Apéndice VI: Glosario). El propósito de la audiencia de disposición es determinar las acciones que se tomarán. El juez determinará si es seguro que regreses a tu hogar o si debes permanecer en crianza temporal por un período más largo. Si el tribunal decide que debes permanecer en crianza temporal, aprobará un plan de caso para ti y tus padres, tutores o custodios. El plan de caso incluirá órdenes tales como la frecuencia con la cual tú y tus padres se visitarán entre sí y los servicios que se activarán para ayudarte a regresar de manera segura a tu hogar.

**Audiencia de revisión** – La primera audiencia de revisión se debe celebrar por lo menos dentro de los seis meses luego de tu comienzo en crianza temporal y debe realizarse cada seis meses por todo el tiempo que permanezcas en crianza temporal. Esta audiencia se realiza para que el juez vuelva a analizar la situación, decida si se están cumpliendo las órdenes judiciales y el plan de caso aprobado, así como también decidir si todos los involucrados están trabajando en función de lograr los objetivos del plan de caso. Si tú y tus hermanos no fueron ubicados juntos, el tribunal revisará tu caso cada tres meses para garantizar que la DCFS sigue trabajando para encontrar un lugar donde puedas vivir junto con tus hermanos y que estás teniendo un tipo de contacto con tus hermanos por lo menos una vez a la semana, como corresponde.

**Audiencia de planificación de permanencia** – La audiencia de planificación de permanencia se debe celebrar a más tardar 12 meses después del momento cuando comenzaste la crianza temporal. Durante esta audiencia, el juez decide cuál será tu objetivo de permanencia. Estas opciones incluyen, en orden de preferencia, 1) Ubicarte con un padre adecuado, 2) Regresarte a otro tutor o custodio diferente del cual te separaron, 3) Darle más tiempo a tus padres para que trabajen en su plan de caso, en caso de que hayan progresado pero aun necesiten un poco más de tiempo para terminar de lograr sus objetivos del plan de caso, 4) Adopción, 5) Tutoría, 6) Custodia permanente con un familiar o pariente ficticio, 7) Asignar el objetivo de otro arreglo planificado de vivienda permanente (Another Planned Permanent Living Arrangement, APPLA), lo que significa que la División es responsable de prepararte para sacarte de la crianza temporal a los 18 o 21 años. Solamente los jóvenes de 16 años o más pueden tener un objetivo de APPLA.

**Terminación de los derechos paternales** – La terminación de los derechos paternales (Termination of Parental Rights, TPR) es una acción legal permanente que significa que un padre no tiene más derechos ni responsabilidades como padre. La TPR termina la relación entre un padre y su hijo. Los padres pueden solicitar voluntariamente la TPR o la puede decidir un tribunal.

Después de una TPR, otra familia puede adoptar al joven.

## Apéndice VI: Requisitos de elegibilidad para el Programa de Becas para Educación y Capacitación (ETV)

### ***¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad del ETV?***

1. Debes ser un estudiante actual o anterior y que:

- estuviste en crianza temporal cuando cumpliste 18 años y saliste en ese momento; o
- fuiste adoptado de un Programa de Crianza Temporal y terminaste la adopción DESPUÉS de cumplir 16 años; o
- permaneces en crianza temporal y has terminado la educación secundaria; o
- se cerrará tu caso de crianza temporal entre los 18 y 21 años.

2. Debes ser ciudadano estadounidense o residente calificado.

3. Tus bienes personales (cuentas de banco, vehículo, casa, etc.) están valorados por debajo de los \$10,000.

4. Debes tener 18 años, pero menos de 21 para presentar tu solicitud por primera vez. Puedes presentar una nueva solicitud para los fondos del ETV, si tienes una subvención actual, hasta los 23 años.

5. Debes haber sido aceptado o estar inscrito en estudios de pregrado, para obtener un certificado u otro programa acreditado en un instituto universitario, universidad o una escuela tecnológica o vocacional. Para seguir siendo elegible para los fondos del ETV, debes mostrar que has hecho avances hacia la consecución de un certificado o un diploma de estudios de pregrado.

### ***¿Cómo utilizo los fondos?***

Los fondos se pueden utilizar para pagar tutorías, saldos vencidos en la universidad, alojamiento y alimentación dentro de un campus, tarjetas de alimentación, libros y artículos de estudio (tales como uniformes y equipamientos), una computadora, préstamos estudiantiles federales y estudios en el exterior a través de instituciones calificadas.

Si después de cubrir los gastos arriba mencionados todavía quedan fondos, estos se pueden utilizar para pagar, entre otras cosas, renta, comida, transporte, primas de seguros médicos, servicios por discapacidad y pagar a proveedores de cuidados infantiles autorizados por los servicios prestados a niños dependientes, según corresponda.

Los fondos del ETV no se pueden utilizar para pagar cursos que duren menos de un año y/o que no te lleven a la obtención de un certificado o un diploma de estudios de pregrado, cursos en escuelas que no sean de Título IV, cuentas de teléfonos celulares, reembolsos de préstamos personales, cargos bancarios por préstamos atrasados, cargos por cheques rebotados o transacciones por tarjetas de débito extraviadas/robadas, juegos de computadora o DVD ni daños en apartamentos o residencias estudiantiles.

Si tienes más preguntas sobre el programa ETV, ingresa al siguiente enlace.

**Para presentar una solicitud, ingresa en**

**<http://humanservices.arkansas.gov/dcfs/Pages/dcfsServices.aspx>, haz clic en el Programa de Becas para Educación y Capacitación (ETV) y sigue las instrucciones.**



## Apéndice VII: Glosario

**Abogado** – Es una persona que habla en nombre de sí misma o de otro en un esfuerzo por garantizar que se protejan sus derechos y/u obtener servicios u otros beneficios.

**Evaluación Ansell-Casey de habilidades para la vida**– Es un examen que presentan todos los jóvenes en crianza temporal que tienen 14 años o más para ayudar a evaluar sus habilidades para la vida en las siguientes nueve áreas: planificación de carrera, comunicación, vida diaria, vida en el hogar, situación de vivienda y manejo del dinero, autocuidado, relaciones sociales, vida laboral y habilidades laborales y estudiantiles. Los jóvenes presentan el examen cada seis meses para ver qué avances han hecho. Cuando obtienen una calificación suficientemente alta que demuestre que han adquirido las habilidades de vida necesarias, ya no tienen que presentar el examen nuevamente.

**Plan de caso** – Es un plan escrito que un joven y su familia diseñan junto con sus padres sustitutos, su trabajador de caso y abogado ad litem o abogado habilitado (Attorney At Law, AAL). El objetivo de un plan de caso es ayudar a encontrar una ubicación permanente para un joven, sea con sus padres biológicos o alguien más que se encargue de cuidar y que ame al joven.

**DCFS** – La División de Servicios para Niños y Familias es la agencia estatal cuya función es mantener seguros a los niños y jóvenes. La DCFS es solo una de las diez divisiones que existen en el Departamento de Servicios Humanos.

**Menores en dependencia por negligencia** – Es el término que se utiliza para referirse a un niño o joven cuya salud y/o seguridad corren un riesgo considerable.

**DHS** – El Departamento de Servicios Humanos es la agencia más grande de la cual forma parte la DCFS. Además de la DCFS, el DHS tiene las siguientes divisiones:

División de Servicios para Adultos y Envejecimiento (Division of Aging and Adult Services, AAS)

División de Servicios de Salud Conductual (Division of Behavioral Health Services, DBHS)

División de Cuidado Infantil y Educación Infantil Temprana (Division of Child Care and Early Childhood Education, DCCECE)

División de Operaciones del Condado (Division of County Operations, DCO)

División de Servicios de Discapacidades en el Desarrollo (Division of Developmental Disabilities Services, DDS)

División de Servicios Médicos (Division of Medical Services, DMS)

División de Servicios para Personas Ciegas (Division of Services for the Blind, DSB)

División de Servicios para los Jóvenes (Division of Youth Services, DYS)

División de Servicio Comunitario y Apoyo sin fines de lucro (Division of Community Service and Nonprofit Support, DCSNS).

**Padres de hogar** – Son las personas que cuidan y supervisan a los jóvenes en un hogar grupal o centro residencial.

**Custodia legal** – Ubicación con una persona que tiene la responsabilidad legal del cuidado y manejo de un niño o joven. Un custodio legal deberá comparecer ante el tribunal de vez en cuando para dar informes periódicos sobre el estado del menor, pero otra participación como las visitas del trabajador de caso y la comparecencia del menor ante el tribunal cesarán. Un menor no sigue en crianza temporal si se le designa un custodio legal.

**Habilidades para la vida** – Son habilidades importantes para que los jóvenes adquieran, de manera que puedan tener una transición exitosa hacia su edad adulta. Estas incluyen habilidades y conocimientos sobre el cuidado de la vida diaria, relaciones, empleo, situación de vivienda y vida en el hogar, manejo de dinero, autocuidado y cuidado de la salud.

**Mentor** – Es la persona, por lo general de mayor edad y con más experiencia, que da consejos y brinda apoyo a jóvenes.

**Permanencia** – Se aplica para un niño o adolescente en crianza temporal que tenga una relación tipo familiar duradera que sea segura y que dure para toda la vida.

**Selección de personal** – Es una reunión dirigida por la DCFS que te involucra a ti, tu abogado ad litem, tus padres, el abogado de tus padres, el abogado de la DCFS, tus padres sustitutos y también a otras personas que puedan tener información útil sobre ti o el caso de tu familia, tales como un terapeuta. El objetivo de esta reunión es compartir información sobre tu progreso y el progreso del caso de tu familia, de manera de poder trabajar en equipo para apoyarte a ti y a tu familia en la consecución de los objetivos del plan de caso y solucionar los problemas, según sea necesario. La primera selección de personal se realizará con tu entrada a la crianza temporal y luego se celebrarán por lo menos una vez cada tres meses después de la primera, pero se pueden realizar más seguidas si es necesario.

**Transición fuera del sistema de crianza temporal** – Ocurre cuando un menor sale de la crianza temporal porque cumple cierta edad, por lo general 18 o 21 años. Esta transición fuera del sistema trae como consecuencia la pérdida de apoyo del estado para asuntos como pagos por crianza temporal, alojamiento, costos de la vida diaria y servicios de salud. ¡Procura permanecer en crianza temporal por todo el tiempo que sea posible, de manera que puedas recibir estos importantes beneficios!

**Plan de transición** – Es un plan escrito que forma parte de tu plan de caso mayor. El plan de transición incluye todas las habilidades para la vida, recursos y planificaciones para el futuro para que tengas una transición exitosa hacia tu edad adulta. Cuando cumplas 17 años, tu plan de transición deberá incluir planes y servicios que te ayuden a alcanzar tus objetivos relacionados con la educación, empleo, salud, vivienda y conexiones para toda la vida.

## ¿A quién puedo contactar?

¿Quién es mi **trabajador de caso FSW principal**? \_\_\_\_\_

Número telefónico \_\_\_\_\_

¿Quién es mi **trabajador de caso FSW secundario**? \_\_\_\_\_

Número telefónico \_\_\_\_\_

¿Quién es mi **abogado ad litem (AAL)**? \_\_\_\_\_

Número telefónico \_\_\_\_\_

¿Quién es mi **CASA voluntario**? \_\_\_\_\_

Número telefónico \_\_\_\_\_

¿Quién es mi **terapeuta**? \_\_\_\_\_

Número telefónico \_\_\_\_\_

¿Quién es mi **supervisor de condado**? \_\_\_\_\_

Número telefónico \_\_\_\_\_